que el presente SSno. ha tomado que los dos Zirujanos y Medi
cos han asistido al Reconocimiento de las Excepciones que se
han puesto, se les haga saver a todos que hasta concluido el
sorteo no hagan ausencia del pueblo ——

En este estado entró el Sr. D. Juan Jph. Carriño y Lopez ——

Por mi el SSno. se hizo presente a este Ayuntamto. el pedimto.
presentado por el Sr. D. Alexandro de Campo Redondo, a cuio cargo
se halla la Recaudazn. del dho. Cargado sobre el Ramo del Vino en
el dia veinte y tres del que rige exponiendo lo conveniente
sobre alguna dificultad en dha. Recaudazn. que hace en virtud
de encargo del nombrado por este Ayuntamiento con el expe
diente que en dho. Pedimento se cita, y enterada la Villa Dijo
que desde los primeros dias del año tiene este Illtre. Cuerpo da
das quantas providencias estimó conducentes para que sin re
tardazn. se executasen los repartimientos: y en veinte y siete
del mismo Enero acordó el modo y forma como devia resar
cirse el perjuicio que se huviese infringido a tercero, asi en el
numero de peonadas como en la calidad dellas; Guardese lo
acordado, y para que los repartidores procedan con la igualdad
y equidad que corresp.e se les ponga de manifiesto la Lista
Gral. que se haia executado de todas peonadas de Vma. que resul
te haver en el termino y Jurisdn. della: averiguando como es
de su obligazn. por los medios y modos que se practica para la abe
riguazn. del trato, comercio y Grangeria que tiene cada vecino
las peonadas de Vma. de los Secanos no comprehendidas en la
citada Lista Gral. y del escrutinio y averiguazion que exe
cuten las dudas, equivocaziones o perjuicios que hiciesen ver
las pongan en otra Lista separada con los medios que se han
valido para averiguar el perjuicio que haia manifestado el